ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. PE.GDE.1.4.8.1.24-004 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES – PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO – UDIC

CONVENIO N°.	PE.GDE.1.4.8.1.24-004
FECHA DE FIRMA	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO	"APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO ALTO UNUMA, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD"
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES – PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO – UDIC NIT 900.793.063-0
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($946.646.060)
MODIFICATORIA Nº1	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, CON DIESCISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 946.645.860,16)
VALOR FINAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS, CON DIESCISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 946.645.860,16)
NÚMERO(S) DE CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA(S)	2647 DEL 2024
NÚMERO(S) DE REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES), FECHA(S) Y CONCEPTO	2413 DEL 2024
FORMA DE PAGO	Tres (03) giros, un primer giro por un 20% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio

	interadministrativo con el acta de inicio, el cronograma de actividades y el acta de concertación y socialización de los espacios de implementación. Un segundo giro del 40% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio interadministrativo a la entrega de las ralladoras de yuca a la comunidad. Un giro final del 40% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, que deberá contar con los listados de asistencia, documentos soporte, y evidencia fotográfica de la realización de los mismos.
FECHA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRÓRROGA(S) AL PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	DOS (02) MESES Y TRES (03) DIAS
SUPERVISOR	**JHONATAN FERNANDO ESTRADA** Profesional Universitario 2044-08 Subdirección de Planeación y ordenamiento ambiental

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio., quien obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en su calidad de Jefe de Oficina de Contratación nombrada conforme a la Resolución No. PS-GJ-1.2.6.24-0014 del 15 de enero de2024, posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General y quien para los efectos del presente documento se denominará **CORMACARENA,** identificado con NIT. 822000091-2, **JHONATAN FERNANDO ESTRADA** y cargo Profesional Universitario 2044-08, en calidad de **SUPERVISOR** y **JHON FREDY ARANGO TRUJILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.019.056.547 de Mitú- Vaupés, en calidad de representante legal de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES – PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO - UDIC** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del convenio Interadministrativo No. PE.GDE.1.4.8.1.24-004, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó con la compañía de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA la garantía, como se indica a continuación:

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
605-47-994000107320 ANEXO 3	CUMPLIMIENTO	$94.664.586,10	26/09/2024	25/04/2025
	CALIDAD DEL SERVICIO	$94.664.586,10	28/11/2024	28/11/2025
	CALIDAD DEL BIEN	$94.664.586,10	26/09/2024	25/04/2025
	SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$47.332.293,05	26/09/2024	26/12/2027

N° PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
605-74-994000024372 ANEXO 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$260.000.000,00	26/09/2024	28/12/2024

2. Que se realizó modificatoria Nº 1 modificando la cláusula segunda – valor del convenio así: El valor del convenio se estima en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SESISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($946.645.860,16).

3. Que se dio cumplimiento a todas las actividades descritas en el cronograma para el desarrollo del convenio con antelación, por lo cual se suscribió acta de terminación de fecha 28 de noviembre de 2024.

4. Que mediante nota interna 1565 de fecha 10 de diciembre de 2024, **JHONATAN FERNANDO ESTRADA** Profesional Universitario 2044-08 Subdirección de

Planeación y ordenamiento ambiental, en calidad de **SUPERVISOR**, remitió solicitud de liquidación de mutuo acuerdo al convenio Interadministrativo Nº PE.GDE.1.4.8.1.24-004

5. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión y el acta de terminación suscrita por las partes, la ejecución de los recursos del convenio Interadministrativo Nº PE.GDE.1.4.8.1.24-004 presento el siguiente balance:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO		$ 946.645.860,16	
VALOR TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	60,00%	$ -	$ 567.987.516,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		-	-
VALOR LIBERADO			$ -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	40,00%		$ 378.658.344,16
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ -	$ -
SUMAS IGUALES	**100,00%**	**$ 946.645.860,16**	**$ 946.645.860,16**

1. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de liquidación del convenio Interadministrativo Nº PE.GDE.1.4.8.1.24-004, son los siguientes:

- Solicitud de liquidación con nota interna número 1565 del 10 de diciembre de 2024, suscrito por el supervisor del convenio.
- Informe final de supervisión de fecha 28 de noviembre de 2024.
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago y sus anexos
- Factura o documento equivalente.
- Certificación del último pago al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes, suscrito por el representante legal o revisor fiscal de la Entidad.

2. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

i. Que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.
ii. Que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del convenio acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según aplica, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio Interadministrativo Nº PE.GDE.1.4.8.1.24-004, suscrito entre **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES – PAMIJABOVA DEL RIO CUDUYARI PARA UN GOBIERNO PROPIO – UDIC**

SEGUNDO: PAGO: De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta, reconocer y pagar a favor del CONTRATISTA la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE** ($378.658.344,16), suma correspondiente al último pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO del convenio.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento.

Scanned with CamScanner

QUINTO: Remítase copia de la presente acta al Grupo de Presupuesto de la CORPORACIÓN para lo de su competencia.

SEXTO: La Jefe de la Oficina de Contratación como Ordenadora del Gasto suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del convenio, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

En constancia se firma en Villavicencio – Meta, a los 10 DIC 2024

POR CORMACARENA,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

JHON FREDY ARANGO TRUJILLO
Representante Legal - Contratista

EL SUPERVISOR

JHONATAN FERNANDO ESTRADA
Supervisor

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Alexandra Monroy Rojas	Arquitecta	
Aprobó: Jhonatan Fernando Estrada	Supervisor	
Revisó: Laura Daniela Triana Gama	CPS- Contratación	

Scanned with CamScanner